93 555

SELLO TERCERO PARA EL BIENIO DE

DOS REALES 1834 Y 1835.

El C. Guillermo S. Steele com.do nombrado p.r el Supremo Gobierno de este Estado p.a el repartim.to y posesion de tierras y espedicion de titulos á los nuevos colonos en la Empresa de Colonizacion de la Comp.a de Nashville — Por cuanto ~~Seth H. Bates~~ Neill McLennan se ha recivido como colono en la Empresa de Colonizacion contratada con el Gobierno del Estado de Coahuila y Texas por Roberto Leftwick el dia 15 de Abril de 1825 y despues concedida á la comp.a de Nashville el dia 15 de Octubre de 1827 y habiendo dho. ~~Seth H. Bates~~ Neill McLennan justificado q.e tiene familia y encontrarse en su persona los requisitos prevenidos por la ley de Colonizacion del Estado de 24 de Mzo de 1825 de conformidad con la citada ley y lo prevenido en dha. contrata que autoriza el establecim.to de fam.as dentro de los limites de la propia Empresa en cualesquiera parte de los terrenos valdios q.e tiene contratados la misma Comp.a y de las instrucciones q.e me rijen con fha. 4 de Set.e de 1827 y art.o adicional con fha. 25 de Abril de 1831 y en nombre del Estado concedo, confiero y meto en posesion real y personal de un sitio de tierra al mencionado Neill McLennan ~~Seth H. Bates~~ cuyo terreno há sido medido por el agrimensor J. G. W. Pierson nombrado previam.te al intento bajo la situacion y linderos siguientes.

Comensando en una estaca en la linea del sitio N.o 4 de donde un palo blanco 6 en diametro N.o 72 O.

282 A-195

556

11 vs. De alli S. 60 O. 1420 vs. á una estaca de donde un olmo 8 en diametros N. 84½ O. 5½ vs. y otro 10 en diametros S. 79 E. 13 vs. De alli N. 30 O. 6697 vs. á una estaca de donde un palo blanco 8 en diametros S. 23 E. 68 vs. y otro 10 en diametros N. 35 E. 79 vs. cruzando un arroyo N. 78 E. en 3000 vs. De alli N. 60 E. 5000 vs. á una estaca de donde un mesquite 14 en diametros N. 72½ E. 148 vs. y un palo blanco 8 en diametros S. 85 E. 123 vs. entro al monte en 100 vs. cruzo el arroyo de la Baca en 720 vs. cruzó un arroyo en 2880 vs. entro al llano De alli S. 30 E. 4327 vs. á una estaca de donde un mesquite 12 en diametros N. 87 E. 24 vs. y otro 15 en diametros S. 50 E. 44 vs. De alli S. 60 O. 3580 vs. al rincon N. O. del sitio N.º 4 De alli S. 30 E. 2370 vs. al Lugar donde comenzo: Y comprehende un sitio de tierra en superficie. El espresado terreno pertenece á la clase temporal en cuatro vigesima quinta partes lo q.e sirve de calificacion p.a el precio q.e p.r el debe pagar al Estado segun el art.º 22 de dha ley y bajo las penas alli establecidas; quedando advertido q.e dentro de un año de establecer mojoneras permanentes en cada angulo del terreno y que debe poblarlo y cultivarlo de conformidad con lo prevenido por la ley.

Por tanto usando de las facultades que me son concedidas p.r la propia ley é instrucciones consig.tes espido el presente instrum.to y mando q.e se saque testimonio de el y se entregue al interesado p.a q.e pose y disfrute el terreno él, sus herederos y sucesores, ó quien de él ó de ellos causa ó otro. Hubiere

SELLO TERCERO PARA EL BIENIO DE

DOS REALES 1834 Y 1835.

Es dado en la Villa de Viesca á 28 de Julio de 1835.

Guillermo, H. Steel

De Ap.ª
Elijah S. C. Robertson

De Ap.ª
Fran.co Valdes Flores

283

Neill
M Lennan

Deed for One
League of land
West of the
Brazos

28 July '34

Copd